



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra a D. Pablo García-Argüelles Arias Subdirector de Atención Sanitaria y Salud Pública del Área Sanitaria II-Cangas del Narcea.

Por Resolución de 29 de marzo de 2016, del Director Gerente del SESPA, se anunció convocatoria pública para la provisión mediante sistema de libre designación del puesto de Subdirector de Atención Sanitaria y Salud Pública del Área Sanitaria II (Cangas del Narcea), del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.g) de la Ley 1/1992, de 2 de julio (BOPA de 13 de julio de 1992), así como en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 24 de septiembre de 2015), y valorada como idónea la propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Nombrar para el desempeño del puesto de Subdirector de Atención Sanitaria y Salud Pública del Área Sanitaria II, a D. Pablo García-Argüelles Arias (NIF. 09379775F).

Segundo.—Dar traslado de la presente Resolución al interesado, así como a la Gerencia del Área Sanitaria II.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, 5 de mayo de 2016.—El Consejero de Sanidad, Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias, Francisco del Busto de Prado.—Cód. 2016-04944.